



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Expediente n.º: 2023/00006369A

Procedimiento: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asunto: “PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CESAR MANRIQUE, PRINCESA ICO, GUANIPAY E ISAS (PUERTO DEL CARMEN)”

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DENOMINADO
“PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CESAR
MANRIQUE, PRINCESA ICO, GUANIPAY E ISAS (PUERTO DEL CARMEN)”
(Tías- Lanzarote)**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1. ANTECEDENTES

EL PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CESAR MANRIQUE, PRINCESA ICO, GUANIPAY E ISAS (PUERTO DEL CARMEN), consiste en realizar actuaciones de sustitución de luminarias y proyectores con lámparas de descarga por sistemas de iluminación Led **que minimicen el consumo energético**. Se proyecta la instalación de nuevos puntos de luz con el fin de dar cobertura lumínica a la totalidad de los espacios públicos englobados en el proyecto reducir la potencia instalada.

Con este proyecto se consigue mejorar la eficiencia energética, mediante el empleo de luminarias Led de menor potencia a la par que se aumenta el nivel de iluminación. Además, se pretende disminuir la contaminación lumínica de la instalación, mediante el empleo de luminarias que cumplan con los Requisitos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología Led de alumbrado exterior, a iniciativa del IDAE y elaborado por el Comité Español de Iluminación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras contempladas en el PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CESAR MANRIQUE, PRINCESA ICO, GUANIPAY E ISAS (PUERTO DEL CARMEN), con sus anexos, con un presupuesto de licitación de 485.209,55 euros (IGIC incluido), firmado por el ingeniero técnico industrial don Enrique Martín Betancort, con el último anexo visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales el día 20 de junio de 2022.

3. NECESIDADES Y SOLUCIÓN ADOPTADA.

Las instalaciones de alumbrado público existentes en las calles propuestas en el proyecto tienen una antigüedad superior a diez años, son poco eficientes, y no hay protección frente a la contaminación lumínica.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En general, las necesidades que se quieren cubrir con la ejecución de las actuaciones son:

- Reducción del consumo de energía de la instalación del alumbrado público.
- Mejora y adecuación de los niveles de iluminación exterior .
- Reducción de la emisión global de CO2 asociada al uso de la energía en la instalación de alumbrado público.
- Reducción de la factura eléctrica de las instalaciones.
- Compromiso por parte de las entidades locales, mediante responsabilidad social apostando por la eficiencia energética y políticas de lucha contra el cambio climático.

La actuación prevista pretende ahorrar en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público, así como mejorar el índice de reproducción cromática de la iluminación y la uniformidad, aumentando con ello la percepción y el confort visual de los ciudadanos. Todo ello va a suponer una mejora en la eficiencia energética del alumbrado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será VEINTICINCO (25) SEMANAS, según se detalla en el apartado correspondiente del proyecto. El plazo de ejecución empezará a contar al día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo y comienzo de las obras.

El ADJUDICATARIO presentará previo a la firma de acta de comprobación de replanteo y comienzo de las obras un planing detallado de tiempo y coste de las obras.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (453.466,87 €), al que corresponde un I.G.I.C. del 7% por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.742,68 €). El presupuesto total asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS COBN CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (485.209,55€)



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente informe corresponde a un contrato de suministro e instalación, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La actuación proyectada constituye una instalación completa, susceptible de aprovechamiento al uso correspondiente una vez finalizada la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los puntos 1 y 2 del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Se entregará la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento podrá exigir al contratista al finalizar el plazo de ejecución, la presentación de los certificados de la instalación eléctrica de baja tensión, C.I.E/BT. o Boletín eléctrico de cada cuadro de mando. O.C.A. de Alumbrado Exterior. Organismo de Control Autorizado. Diligenciado ante la Consejería de Industria.

8. EQUIPOS Y MATERIALES

La solución propuesta a ejecutar, así como los equipos, componentes y materiales a emplear están definidos en el Proyecto.

En el plan de control de calidad detallado en este pliego se recogen las acciones para la correcta ejecución de las instalaciones recogidas en el proyecto.

Todos los materiales que se utilicen en la licitación y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo, deberán satisfacer las que están en vigor en la fecha de utilización, así como las que se establezcan en el presente Pliego y en el Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La manipulación de los materiales no habrá de alterar sus características, tanto al transportarlos como durante su empleo.

La dirección facultativa le comunicará al CONTRATISTA el lugar donde se depositará el material retirado (equipos, báculos, luminarias, etc.).

9. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la actuaciones, con el fin de garantizar que la instalación se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño. El control propuesto, comprende los aspectos siguientes:

- Control de materias primas.
- Calidad de equipos o materiales suministrados, incluyendo su proceso de fabricación.
- Calidad de ejecución de las instalaciones (construcción y montaje).
- Calidad de la instalación terminada (inspección y pruebas).

El Control de Calidad se hará con sujeción a lo definido en el Plan de Control de Calidad recogido en la presente licitación, definiéndose en los siguientes apartados la sistemática a desarrollar para cumplir este objetivo.

El CONTRATISTA remitirá al Ayuntamiento de Tías un Plan de Control de Calidad, quien lo evaluará; y comunicará, por escrito, al CONTRATISTA, su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

El plan de Control de la Calidad a desarrollar deberá contener información suficiente en relación a los siguientes grupos de actuaciones del proyecto, que abarcan las unidades más importantes, y que son:

- 1) Suministro de materiales
- 2) Instalación de luminarias y báculos
- 3) Trabajos eléctricos en baja tensión
- 4) Instalaciones complementarias

Para su elaboración será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Cualquier otra alternativa de solución técnica a la diseñada en el Proyecto, deberá ser previamente aceptada por el Ayuntamiento de Tías.

Para la aceptación de los equipos, materiales y resto de componentes que integran el proyecto, se debe justificar y comprobar que cumplen con todos los requisitos, cálculos y diseño del Proyecto; así como con todas las Normas, Instrucciones, Pliegos, Especificaciones y Recomendaciones que se indican en los documentos de la presente licitación.

Sin perjuicio de ese requisito, la Dirección Facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos oportunos a los materiales que forman parte de este contrato. El CONTRATISTA es el responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas que se deriven del Control de Calidad. Asimismo, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos y costes ocasionados por las mediciones luminotécnicas o eléctricas que exija la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de instalaciones que en cada caso estime pertinentes, así como mediciones luminotécnicas y/o eléctricas de las instalaciones ejecutadas; y los gastos que se originen serán por cuenta del CONTRATISTA.

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad y con las condiciones que se exigen en los documentos del presente proyecto. Antes de la utilización de cualquier material será preceptiva la autorización de la Dirección Facultativa, previa reconocimiento de los mismos. En caso de duda sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Dirección Facultativa podrá exigir al CONTRATISTA la presentación de certificados de garantía o la realización de ensayos de control de calidad, sin que este pueda exigir contraprestación económica alguna.

Los que, por su mala calidad, falta de dimensiones u otros defectos, no sean admitidos, se retirarán de manera inmediata, no permaneciendo en la instalación más que el tiempo necesario para su carga y transporte. Este reconocimiento previo de los materiales no constituye su recepción definitiva y la Dirección Facultativa podrá ordenar retirar aquellos que presente algún defecto no advertido anteriormente, aun a costa, si fuere preciso, de demoler y/o desinstalar partidas ejecutadas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por tanto, la responsabilidad del CONTRATISTA en estas obligaciones no cesará hasta tanto no sean recibidas definitivamente la instalación en que aquellas se hayan empleado.

Documentación:

El adjudicatario deberá entregar el Plan de Control de Calidad antes del inicio de los trabajos, para su aceptación por el Ayuntamiento de Tías. El plan deberá contener:

1. Memoria con la propuesta de luminarias y columnas ofertadas como alternativa a la diseñada en Proyecto, para cada una de las tipologías de puntos de luz indicados en el mismo. Se deberá indicar con la suficiente claridad que producto está ofertando el licitador para cada uno de los diseños incluidos en el proyecto. También deberán recogerse el resto de los equipos, materiales y componentes que se pretendan instalar para comprobar la idoneidad de la solución propuesta.
2. Se deberá incluir también tanto las fichas técnicas de los productos ofertados (luminarias, drivers, columnas, etc.) como los manuales de instalación de las luminarias, en las que queden correctamente identificados los productos a instalar.
3. Estudio lumínico en caso de que el licitador concorra con una solución diferente a la empleada en los cálculos del Proyecto, el adjudicatario deberá realizar un nuevo estudio o proyecto luminotécnico de todas las secciones reflejadas, empleando los mismos parámetros empleados en el Proyecto. Dicho estudio deberá contener un cálculo luminotécnico y un cálculo de la eficiencia energética para cada una de las zonas, para verificar que se cumple con la solución proyectada. Los niveles de iluminación serán acordes a los establecidos en el Proyecto, donde se han clasificado las vías y los alumbrados objeto de actuación.
4. Plan de trabajo para la ejecución de las actuaciones en la que se describan con detalle y planifiquen los trabajos a realizar para la correcta ejecución del suministro e instalación descritas en el proyecto. Del mismo modo, como prevé el CONTRATISTA realizar el control de calidad previsto para los suministros de material y para las instalaciones.

Toda la documentación aportada deberá estar en castellano.



10. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN

El licitador que llegue a ser adjudicatario tendrá la obligación de efectuar la ejecución de las instalaciones dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos y en el Proyecto de la presente licitación, y de acuerdo con las exigencias del Ayuntamiento titular de dichas instalaciones. Deberán ejecutar todos aquellos trabajos auxiliares necesarios para la completa realización de los trabajos solicitados.

Los costes asociados a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, y los costes derivados de la aplicación del mismo, correrán a cuenta del CONTRATISTA. El Plan de Seguridad se deberá presentarse antes del inicio de los trabajos para su aceptación por el Coordinador de Seguridad y Salud de las instalaciones.

Los costes de retirada y gestión de los residuos que así lo precisen por normativa correrán a cuenta del CONTRATISTA.

En las actuaciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de dicha normativa a través de la correspondiente declaración de gestión de residuos tóxicos.

El adjudicatario será el responsable y encargado de la limpieza y retirada del material sobrante de la actuación. El suministro eléctrico preciso para la ejecución de los trabajos será por cuenta del adjudicatario. Asimismo, deberá avisar con dos días de antelación a la Policía Local de cortes de calles o desvíos del tráfico.

11. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La persona contratista está obligada a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La persona contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán por cuenta de la persona contratista.

En el plazo máximo de 15 días laborables desde la orden de iniciación, la persona contratista colocará próximo al cuadro de mando del alumbrado público, donde se realiza la instalación, en el lugar que fije la Dirección facultativa, un cartel, como mínimo, ajustado a las normas sobre régimen de publicidad obligatoria de trabajos contratadas por el Ayuntamiento de Tías.

Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que la persona contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta de aquélla.

En caso de que la obra esté subvencionada, se colocara cartel informativo al inicio de las actuaciones, y que se mantendrá hasta que finalice el periodo de garantía. Se colocará en lugar suficientemente visible, cuyo emplazamiento, forma y dimensiones deberá regirse por el modelo aportado por la administración. El cartel contendrá una leyenda relativa a la financiación pública y el presupuesto de la actuación.

12. MEDICIÓN Y ABONO

Solamente serán abonadas las partidas ejecutadas licitadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, que figuran en los documentos del Proyecto o que se determine en el contrato, y según se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación.

En los precios de cada unidad se incluyen todos los gastos generales, como transportes, carga y descarga, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, impuestos, derechos, etc.; es decir, todas las actividades necesarias hasta la recepción de la instalación. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna como excedente de los precios consignados por estos conceptos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El CONTRATISTA asume las condiciones de la totalidad de la instalación de alumbrado público objeto de la presente actuación y que se adecuan a la actuación objeto de este proyecto, con el fin de evitar daños futuros a las nuevas luminarias a instalar.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen.

El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la prestación de los servicios mencionados en el presente contrato. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato.

14. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

El artículo 77.1.a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a la exigencia y efectos de la clasificación dice lo siguiente:

“Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar”.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Dado que el presupuesto del proyecto es inferior a 500.000 euros, la clasificación NO es exigible, conforme al artículo 25 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, se recomienda la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Grupo I) Instalaciones eléctricas	1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos)	3

Categoría 3, cuantía superior a 360.000 euros e inferior a 840.000 euros.

De acuerdo al vocabulario común de servicios públicos (CPV), el objeto del contrato se define en el siguiente código:

45316110-9 Instalación de equipos de alumbrado para carreteras.

15. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) años a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE